



COMPROBANTE DE DEPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DE LA ELECCIÓN  
(ARTÍCULO 6° LEY 19.418)

En Futaleufú, a 10 de Junio del año 2021, la  
Comisión Electoral establecida con fecha 14 de Mayo del año 2021, para  
velar por el normal desarrollo del proceso electoral y cambio de directiva de la Organización  
Comunitaria Organización Social Nueva en Acción de Futaleufú  
deposita en la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de  
Futaleufú, los siguientes documentos:

- Actas de la elección.
- Registro de socios actualizado.
- Registro de socios que sufragaron en la elección.
- Certificado de antecedentes de los socios electos emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que permita dar cuenta de lo señalado en el artículo 20 de la ley 19.418.

Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de validez de la elección establecido en el artículo 6° de la Ley 19.418, en cuanto se depositan en la Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos individualizados en el párrafo precedente.

Suscriben el presente documento los miembros de la Comisión Electoral de la organización comunitaria

Organización Social Nueva en Acción de Futaleufú

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
1	Belmar Proye Anod	25745060-0	
2	UBERLINDA CARRASCO-Balboa	7493.5486	
3	Lorena Diaz Balboa	11.433.0736	

Encuentra más información del proceso electoral en la página web: [ley21146.gob.cl](http://ley21146.gob.cl)

I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU  
OFICINA DE PARTES

Ref. \_\_\_\_\_  
Libro: \_\_\_\_\_ Folio: 395  
Fecha Recpt: 11 JUN 2021  
A: \_\_\_\_\_  
Firma Recpt: